

Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE» 2023

DATOS CONVOCATORIA

Finalidad	<p>La finalidad de estas ayudas es facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un SECTI más competitivo a nivel nacional e internacional.</p> <p>Se considera investigador/a consolidado/a, de reconocido prestigio internacional, a personas que respondan a criterios tales como encontrarse dentro del 10% de investigadores/as más destacados en su área de especialización a nivel global, ser investigador/a responsable de un proyecto activo del Consejo Europeo de Investigación (ERC), poseer el nivel más alto de la carrera académica/investigadora en el país de origen, o haber dirigido como IP un número significativo de proyectos de investigación en convocatorias competitivas, ya sean nacionales de cualquier país o internacionales, habiendo realizado a lo largo de su carrera contribuciones de gran relevancia e impacto en su área de especialización.</p> <p>Será obligatorio que, antes de que finalice el periodo de ejecución de la actuación, las entidades beneficiarias creen un puesto de trabajo de carácter permanente en el ámbito de conocimiento del/de la IP y procedan a su cobertura, entendida como la efectiva incorporación al puesto de la persona que resulte adjudicataria en el correspondiente proceso selectivo.</p>
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación – Ministerio de Ciencia e Innovación
Web AEI	https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-incentivar-incorporacion-talento-consolidado-programa
Plazo	<p>El: desde el 29 de junio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</p> <p>Plazo INTERNO: desde el 29 de junio de 2023 hasta el 26 de julio de 2023.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Duración	La duración de las actuaciones podrá ser de 3 o 4 años, conforme a lo indicado en la solicitud de ayuda. La fecha de inicio del periodo de ejecución se especificará en la resolución de concesión que, en cualquier caso, será posterior al 1 de diciembre de 2023.
Tipo de contrato	La vinculación laboral de los/as IP a las entidades beneficiarias se realizará a través de la modalidad de contrato de investigador/a distinguido/a, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
Dotación	<p>Las actuaciones que se financien podrán recibir hasta 1.000.000,00 de euros, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos.</p> <p>Las actividades financiadas incluidas en las actuaciones, a realizar con carácter obligatorio, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación. b) La contratación del/de la IP de la actuación. La retribución mínima salarial será de 80.000 euros brutos anuales. <p>Asimismo, será financiable la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación, no siendo esta actividad de carácter obligado en la ejecución de las actuaciones.</p>

<p>Requisitos del/de la investigador/a principal propuesto/a.</p>	<p>Las actuaciones financiadas serán lideradas por una persona que actuará como IP y que deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2016. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Para quienes estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.</p> <p>Haber estado vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante, al menos, 5 años, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado en una Universidad pública española como profesor contratado doctor (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.</p> <p>No haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el apartado c). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.</p>
<p>PROCEDIMIENTO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>El/la IP interesado/a en la ayuda será quien rellene el formulario a través de la aplicación de solicitud, y adjunte la documentación que deba acompañar, como parte integrante de la misma.</p> <p>Para que el representante legal proponga al/a la IP en la aplicación, y éste pueda tener acceso al formulario de solicitud, deberán remitir su expresión de interés, cumplimentando el modelo de este enlace al Servicio de Gestión de la Investigación mediante la Sede Electrónica (ENTREU), al grupo ATRAE23, accediendo a través del siguiente enlace: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/login?idform=EXPSOLP2U&idgrupo</p> <p>El/la IP propuesto/a debe estar dado/a de alta también en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) antes de crear el registro de solicitud, puesto que sus datos se volcarán en la aplicación.</p> <p>Para que el representante legal de la entidad vise, firme y registre electrónicamente la solicitud presentada por el/la IP interesado/a, éste/a deberá remitir al Servicio de Gestión de la Investigación, con anterioridad al 26 de julio de 2023, mediante la Sede Electrónica (ENTREU), al grupo ATRAE23, accediendo a través del siguiente enlace: https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/login?idform=EXPSOLP2U&idgrupo</p> <p>Acuerdo favorable del Consejo de Departamento/Instituto/ERI que garantizará el compromiso de ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada a sus estructuras, así como la participación en las tareas docente de un departamento, de acuerdo con lo establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Gestores SGI</p>	<p>José Miguel Albarracín – 96 386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es</p>